

LA HUELLA DE DIEGO NISENO EN *EL TRIBUNAL DE LA JUSTA VENGANZA*

TOMO XC • CUADERNO CCCI • ENERO-JUNIO DE 2010

EN 1635 se imprimió en Valencia «una feroz e inverecunda diatriba personal contra Quevedo»: el *Tribunal de la justa venganza*¹. Su autoría se ocultó bajo el seudónimo del «licenciado Arnaldo Franco-Furt». Como es bien sabido, las hipótesis sobre el nombre real de su redactor (o redactores) han apuntado, principalmente, a Luis Pacheco de Narváez, Diego Niseno y Juan Pérez de Montalbán². En su reciente edición de esta invectiva Victoriano Roncero argumentó convincentemente la responsabilidad de Pacheco en su escritura, sin descartar la intervención de Niseno o de Pérez de Montalbán³. El objetivo de este trabajo es aportar datos que apoyan la coautoría del padre Niseno, lo que confirmaría la teoría de la participación de varios enemigos de don Francisco —al menos dos— en la redacción del *Tribunal*.

I. NISENO, MONTALBÁN Y QUEVEDO

Diego Niseno nació en Alcazarén (Valladolid) y falleció en Madrid el 10 de octubre de 1656. Este fraile basilio tuvo reputación de buen predicador en su época «y sus sermones tal aplauso, que traducidos al italiano y al latín, fueron ocupación

¹ Véase Agustín González de Amezúa, «Las polémicas literarias sobre el *Para todos* del Doctor Juan Pérez de Montalbán» en *Opúsculos histórico-literarios*, tres vols., Madrid, CSIC, 1951, vol. II, pág. 78. En el presente trabajo las citas de este libelo remiten tanto a la edición de Luis Astrana Marín (Francisco de Quevedo, *Obras completas. Obras en verso*, Madrid, Aguilar, 1932, vol. II, págs. 1099-1163) —que figurará en primer lugar—, como a la de Victoriano Roncero López (Luis Pacheco de Narváez, *El Tribunal de la justa venganza*, Pamplona, EUNSA, 2008) —separada por barra (/) de la anterior.

² Cfr. Aureliano Fernández-Guerra, ed., «Vida de don Francisco de Quevedo Villegas» en *Obras de don Francisco de Quevedo Villegas*, Madrid, Rivadeneyra, 1852, t. I, BAE, vol. 23, pág. LXVIII; del mismo autor, «Catálogo de las obras de don Francisco de Quevedo Villegas, clasificadas y ordenadas» en la edición citada, t. I, pág. xc; Aureliano Fernández-Guerra, ed., y Marcelino Menéndez Pelayo, notas y adiciones, en Francisco de Quevedo Villegas, *Obras completas*, Sevilla, Sociedad de Bibliófilos Andaluces, 1897, t. I, pág. 565; Agustín González de Amezúa, *Opúsculos histórico-literarios*, vol. II, pág. 78; y Luis Astrana Marín, ed., Francisco de Quevedo, *Obras completas. Obras en verso*, vol. II, pág. 1099, nota I.

³ Véase Victoriano Roncero López, ed., *El Tribunal de la justa venganza*, págs. 17-24.

de las prensas» extranjeras⁴. Entre sus obras, de temática religiosa, se cuentan: *Asuntos predicables para todos los días de cuaresma* (Madrid, 1631), *El político del cielo* (Madrid, 1637) —y su *Segunda parte* (Madrid, 1638)— o *El Fénis de la Grecia, San Basilio el Grande* (Madrid, 1643)⁵. Lope de Vega le dedicó unos versos elogiosos en el *Laurel de Apolo* (1630)⁶ y preguntó en su lecho de muerte por él, «a quien quería y reverenciaba juntamente por haberle tratado muchos años y haber leído todos sus escritos»⁷. Pero su amistad más íntima y estrecha fue con Juan Pérez de Montalbán, autor del *Para todos* (1632), miscelánea literaria criticada duramente por Quevedo en su *Perinola* (1632)⁸. Montalbán dirigió al padre Niseno el «Día quinto» de su libro con expresiones extremadamente laudatorias: «solo diré que a V. P. se le ha de alabar por negaciones, diciendo que ni es consumado teólogo, ni heroico poeta, ni excelente filósofo, ni acertadísimo escritor, ni predicador soberano, porque lo es todo» (*Para todos*, pág. 671)⁹. El pago del religioso por «verse citado», según Quevedo, fue redactar una de las aprobaciones de la obra. Ahí cometió el error de convertir a Marsilio Ficino en dos autores («Ficinios, Marsilios») y don Francisco se burló de ello en su sátira (véase *La Perinola*, pág. 481)¹⁰. Además creó un famoso e hiriente calambur con su apellido: «y pues aprobó esto, llámese *Ni-sé*; y el *no* está de repuesto al cabo para remudar el *ni*, y llamarse *No-sé*» (*La Perinola*, pág. 487). Las numerosas aprobaciones y censuras de libros a cargo del fraile basilio se explican

⁴ Aureliano Fernández-Guerra, ed., *Perinola al Doctor Juan Pérez de Montalbán*, en *Obras de don Francisco de Quevedo Villegas*, 1859, t. 2, BAE, vol. 48, pág. 469, en su nota al «padre fray Diego Niseno».

⁵ Anne Cayuela, en *Alonso Pérez de Montalbán. Un librero en el Madrid de los Austrias*, Madrid, Calambur, 2005, pág. 355, recoge algunas obras de Niseno que figuraban en el inventario de la librería de Alonso Pérez de Montalbán.

⁶ «¿Quién tuviera, Niseno, / justa de mi temor desconfianza, / tu ingenio celestial para alabarte? / Pero es corto mi seno / para el golfo del mar de tu alabanza, / y reducir lo inmenso a breve parte; / leerte y escucharte / es oír a tu padre, el gran Basilio. / ¡Oh si me dieras para ser Virgilio / tu pluma y lengua de oro! / Tus escritos adoro, / tu virtud reverencio: / donde es fuerza el callar, hable el silencio», Lope de Vega, *Laurel de Apolo*, ed. de Antonio Carreño, Madrid, Cátedra, 2007, vv. 175-187, págs. 365-366.

⁷ Juan Pérez de Montalbán, *Fama póstuma a la vida y muerte del doctor fray Lope Félix de Vega Carpio*, en *Obra no dramática*, ed. de José Enrique Laplana Gil, Madrid, Biblioteca Castro, 1999, pág. 913.

⁸ Para las polémicas literarias en torno a esas dos obras, véanse Agustín González de Amezúa, *Opúsculos histórico-literarios*, vol. II, págs. 64-94; Fernando Plata, «La polémica en torno a *La Perinola* de Quevedo con un texto inédito», *La Perinola*, 10, 2006, págs. 245-255; y Carmen Peraita, «Así está impreso»; percepciones quevedianas de la cultura del libro en torno a *Para todos* de Pérez de Montalbán», *La Perinola*, 12, 2008, págs. 341-366.

⁹ Cito por Juan Pérez de Montalbán, *Obra no dramática*, ed. cit., págs. 461-889.

¹⁰ Esta obra se cita por la edición de Celsa Carmen García Valdés, Francisco de Quevedo, *Prosa festiva completa*, Madrid, Cátedra, 1993, págs. 468-508.

por su pertenencia al ‘clan’ literario de Lope y los Montalbán (el hijo, Juan, y el padre, el librero Alonso Pérez)¹¹. A la muerte prematura de su amigo escritor compuso el *Elogio evangélico funeral en el fallecimiento del Doctor Juan Pérez de Montalbán* (Madrid, 1639), donde dedicó varios «asuntos» de su discurso a atacar a don Francisco¹².

La enemistad entre Niseno y Quevedo posiblemente se inicia en 1626. Desde esa fecha el primero trabajó «para que no se concediesen licencias a don Francisco de imprimir sus obras, para que se prohibiesen, y para que a su autor ocasionasen graves disgustos»¹³. Fue autor de una *Censura del Discurso de todos los diablos*, fechada el 1 de julio de 1629, y se le suelen atribuir la denuncia anónima ante la Inquisición de *El chitón de las tarabillas* (5 de mayo de 1630), una hipotética primera censura negativa de *Juguetes de la niñez* y la *Censura del libro que compuso Juan Pérez de Montalbán intitulado “Para todos”, y respuesta a la “Perinola” que contra él escribió con este título don Francisco de Quevedo Villegas* (datable en 1632)¹⁴.

Sobre la supuesta participación de Diego Niseno en el *Tribunal de la justa venganza* Fernández-Guerra reprodujo una carta de Quevedo en la que este manifiesta veladamente conocer la implicación del religioso:

CARTA XCV (1639)
A DON JUAN ADÁN DE LA PARRA

DECÍS QUE TENÉIS EL HIJO DE LA HISTORIA DEL AUTOR DEL PRECIOSO LIBRO DEL *Tribunal*, que me ajustó la golilla por lo del abubilla Montalbán, y que ya me lo diréis de modo que os pueda creer. Yo os excuso del trabajo, pues ha tiempo que descubrí el gato en la gazapera con el hueso entre los dientes, y a buena cuenta que llevó su merecido; y si no, reparalde el chirlo

¹¹ Cfr. Pablo Jauralde Pou, *Francisco de Quevedo (1580-1645)*, Madrid, Castalia, 1998, pág. 582; y Anne Cayuela, *Alonso Pérez de Montalbán. Un librero en el Madrid de los Austrias*, págs. 53-55.

¹² Véase Luis Astrana Marín, ed., *Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en verso*, vol. II, págs. 1164-1166.

¹³ Aureliano Fernández-Guerra, ed., *Obras de don Francisco de Quevedo Villegas*, t. I, pág. LXVII, nota 3.

¹⁴ Cfr. Aureliano Fernández-Guerra, ed., *Obras de don Francisco de Quevedo Villegas*, t. II, pág. 463, nota a; Agustín González de Amezúa, *Opúsculos histórico-literarios*, pág. 76; Pablo Jauralde, *Francisco de Quevedo (1580-1645)*, págs. 581, 645, 647 (nota 28); y Fernando Plata, «La polémica en torno a *La Perinola* de Quevedo con un texto inédito», págs. 249-250. Luis Astrana Marín, ed., (véase *Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en prosa*, vol. I, págs. 198-201) y Krzysztof Sliwa, ed., (véase *Cartas, documentos y escrituras de Francisco Gómez de Quevedo y Villegas (1580-1645)*, Pamplona, EUNSA, 2005, págs. 435-438) reproducen la *Censura al «Discurso de todos los diablos»*, cuyas citas —para facilitar su cotejo— se toman de ambas ediciones por ese orden, diferenciándolas con una barra (/).

de la oreja izquierda al reverendísimo Niseno, y preguntalde qué vieja le besó en ella que le dejó tan bien parado. De cierto, Parra amigo, que fray Diego os ha de contar un cuento o historia edificante, sin ser la de su padre san Basilio ni el panegírico de Montalbán. Por aquí veréis que aunque callo, obro, y que a la *Justa venganza* supe contestar con justicia y a estilo de claustro¹⁵.

Es probable que esta carta no exista, pues procede del «códice Candamo» copiado por Basilio Sebastián Castellanos¹⁶.

2. LA CENSURA DEL *DISCURSO DE TODOS LOS DIABLOS* EN EL *MEMORIAL* DE PACHECO DE NARVÁEZ Y EL *TRIBUNAL DE LA JUSTA VENGANZA*

En el *Tribunal de la justa venganza* se critican —por este orden— la *Perinola*, el *Buscón*, los *Sueños*, *Discurso de todos los diablos* o *Infierno emendado* y *Juguetes de la niñez*. A cada obra se le dedica una audiencia, excepto al *Discurso de todos los diablos*, que se examina en dos (las audiencias cuarta y quinta).

Unos cinco años antes (finales de 1629 o principios de 1630) Luis Pacheco de Narváez presentó un *Memorial* denunciando al tribunal de la Inquisición cuatro libros de Quevedo: *Política de Dios*, *Historia de la vida del Buscón*, los *Sueños* y *Discurso de todos los diablos*. Como Roncero ha señalado, «de los veintitrés cargos contra el *Buscón* que aparecen en *Tribunal*, diecinueve ya aparecían en el *Memorial*»¹⁷. Por estas coincidencias y otras razones este crítico afirmó «que Pacheco de Narváez escribió esta sátira antiquevediana».

En este trabajo centraré mi atención en las censuras de que fue objeto el *Discurso de todos los diablos* —en adelante también citado como *Discurso*—: la de Diego Niseno —ya mencionada—, la de Pacheco y la del *Tribunal*. Como tendré oportunidad de mostrar, la crítica al *Discurso* en el *Tribunal* se basó en la redactada por Niseno en 1629, presentando ambos escritos numerosas concordancias textuales.

¹⁵ Cfr. Aureliano Fernández-Guerra, ed., *Obras de don Francisco de Quevedo Villegas*, t. II, págs. 564-565.

¹⁶ «La carta de Adán de la Parra a Quevedo sobre los autores del *Tribunal de la justa venganza* debe añadirse al número de las apócrifas y grotescas invenciones [del señor Castellanos] que no tienen más apoyo que el código llamado de Candamo. ¡Qué idea tendría de Quevedo el que le supuso capaz de *hacer un chirlo* en la oreja a un fraile!», nota de don Marcelino Menéndez Pelayo en *Francisco de Quevedo Villegas, Obras completas*, ed. de Aureliano Fernández-Guerra, págs. 565-566. Para Isabel Pérez Cuenca («Basilio Sebastián Castellanos: editor de Quevedo en el siglo XIX», *Edad de Oro*, XIII, 1994, pág. 120), «Es muy posible que Castellanos cayese en la tentación de escribir aquello que Quevedo nunca escribió».

¹⁷ Victoriano Roncero, ed., *El Tribunal de la justa venganza*, pág. 21. Para la siguiente cita, véase pág. 22.

No obstante, comenzaré por analizar las semejanzas y diferencias entre la denuncia de Pacheco y la invectiva del *Tribunal*.

La censura del *Discurso* es la última y, con diferencia, la más breve en el *Memorial* de Pacheco de Narváez: solo se alude a su polémico título y a tres pasajes de la obra¹⁸. No se cita ninguna autoridad en apoyo de las críticas realizadas, pero se aduce el ejemplo del rey «don Alonso» el Sabio —a quien Dios amenazó porque «presumió poder emendar la fábrica y compuesto natural del hombre»— para ponderar el escándalo derivado del segundo título de la sátira quevediana: *Infierno emendado*.

Todos estos elementos del *Memorial* reaparecen en el *Tribunal* (véase el Apéndice I al final de este trabajo). Resulta llamativo que, a pesar de que la diatriba contra *Juguetes* es la última en *Tribunal*, no se modificaron las palabras de Pacheco referidas al lugar que ocupaba el *Discurso* en su denuncia:

El último libro en que prosigue estas escandalosas materias se imprimió en Gerona en la imprenta de Gaspar Garrich y Juan Simón, año de 1628, y le puso por título *Discurso de todos los diablos o infierno emendado*

(*Memorial* de Pacheco de Narváez, pág. 1049b)

Rubricado este auto, dijo el fiscal: «El último libro en que prosigue estas escandalosas materias tiene por título: *Discurso de todos los diablos o Infierno emendado*, que quedaba para la futura audiencia»

(*Tribunal de la justa venganza*, pág. 1133b/106)

El «fiscal» es quien reproduce la misma expresión usada por el enemigo de Quevedo, cediendo inmediatamente después su labor censoradora «a quien con mayor espíritu sepa decir la gravedad de cada una [de estas escandalosas materias]», es decir, al «religioso». En el largo monólogo de este se condenan —entre otros muchos— los pasajes señalados por Pacheco, pero ahora se desarrolla ampliamente su crítica y se acumulan las citas bíblicas y de autores sagrados como fundamento de sus reproches y alarde de erudición. He aquí un ejemplo significativo:

esta última palabra [*emendado*] acrecentó el escándalo de la primera, porque decir que el infierno que hizo Dios para cárcel eterna de los condenados y donde se actúa y ha de actuar con el castigo su justicia divina, lo emienda este autor, suena tanto como que son imperfectas las obras de Dios según el fin para que fue cada una; porque emienda dice perfeccionar aquello que en cuanto su ser no tiene perfección.

(*Memorial* de Pacheco de Narváez, pág. 1049b)

¹⁸ Véase Luis Pacheco de Narváez, *Memorial denunciando al tribunal de la Inquisición cuatro libros de don Francisco de Quevedo —Política de Dios, Historia de la vida del Buscón, Sueños y discursos, Discurso de todos los diablos—* en *Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en verso*, ed. de Luis Astrana Marín, vol. II, págs. 1043-1050a.

[Y en cuanto a las dos palabras del título] La otra [la segunda] se llega tanto a herejía que no sabré darle otro nombre, [...] porque decir que el infierno que hizo Dios para cárcel perpetua de los condenados, donde se actúa y ha de actuar eternamente su justicia divina, lo enmienda este autor, suena tanto y es lo mismo que ser imperfecta su obra, según el fin para que la ordenó; porque emienda dice perfeccionar aquello que en cuanto a su ser está defectuoso, y es sentimiento herético contra lo que afirman las sagradas letras, *Génesis*, cap. 1, que vio Dios todas las cosas que habían creado y hecho y dijo que todas eran en gran manera buenas; y *Esaiás*, capítulo 40, hablando de la omnipotencia y sabiduría de Dios, dice: «¿Quién ayudó al espíritu del Señor en las obras maravillosas que hizo, o con quién tomó consejo para fabricarlas?» Y el real Profeta, salmo 104: «¡Oh, cuán magníficas son, Señor, tus obras; todas las hiciste con tu sabiduría!» Y en el 127: «Todas las cosas le obedecen, y él se alegra en todas las cosas, porque todas le sirven». Y el *Eclesiástico*, cap. 3: «No hay cosa que se pueda añadir ni quitar a las cosas que Dios creó para ser temido». Y el santo Job, cap. 26, engrandeciendo este poder, dijo: «que el infierno estaba desnudo en su presencia, y no tiene con qué cubrirse el lugar de la perdición». Y el gran Dionisio, epístola 8: «que Dios pretendía hacer todas las cosas semejantes a sí cuanto sufre la capacidad y naturaleza dellas»; y por esto dijo san Agustín, lib. 14 de la *Ciudad de Dios*, y en el *De la naturaleza del bien*, que todas las naturalezas, en cuanto a naturalezas, son buenas; y así, el infierno en cuanto a infierno, es bueno, según para qué fue hecho, y no puede ser mejor; y si por ser lugar de tormento y lloro lo tenemos por malo, no contradice a lo primero, por aquello que dijo Aristóteles, lib. 1, de la *Interpretación*, que no repugna ser una cosa buena y mala, según diversos respectos.

(*Tribunal de la justa venganza*, pág. 1135b/110)

3. LA CRÍTICA DEL *DISCURSO DE TODOS LOS DIABLOS* EN LA *CENSURA* DE DIEGO NISENO Y EL *TRIBUNAL DE LA JUSTA VENGANZA*

Para la redacción de la censura del *Discurso de todos los diablos* en *Tribunal*, Pacheco —único autor confeso de ese libelo¹⁹— sólo contaba, por tanto, con unas breves notas suyas. O bien creaba ex profeso para la ocasión una invectiva más extensa y sistemática, o bien recurría a algún otro ataque más completo a esa obra debido a mano ajena. Las evidencias textuales que presento en el Apéndice 2 permiten afirmar que la crítica al *Discurso* en *Tribunal* se basa en la censura de Diego Niseno datada en julio de 1629, a la que sigue muy de cerca temática, estructural y elocutivamente. Por ello, la voz del «religioso» que toma a su cargo la expurgación del *Discurso* en la diatriba de 1635 puede identificarse con la del fraile basilio; y la del fiscal, por lo ya visto, podría corresponder a la de Pacheco²⁰.

¹⁹ Según testimonia una carta de un desconocido escrita en 1636 (cfr. Victoriano Roncero, ed., *El Tribunal de la justa venganza*, pág. 19).

²⁰ Para Aureliano Fernández-Guerra, ed., *Obras de don Francisco de Quevedo Villegas*, t. I, pág. LXVIII, «Montalbán hizo de fiscal, y de asesor el padre Niseno».

Ambas censuras empiezan tildando la sátira quevediana de «libelo» escandalizador, que indigna a Dios y ofende a los hombres por hablar del infierno como cosa de burla. Quevedo, según esto, infama a todos en general:

Es todo el tratado injurioso a los más principales estados de la República cristiana, pues no es más que una sátira impía y escándalos de todos en general, sin exceptuar alguno de todos, ni a uno de cada estado en particular.

(*Censura* de Diego Niseno, pág. 198/435)

En suma, todo él es un tratado injurioso, con mucho de insolente desvergüenza y palabras mal dichas contra los más principales estados de la Iglesia y de la república cristiana, y una escandalosa sátira de todos en general

(*Tribunal de la justa venganza*, pág. 1135a/109)

A continuación, los dos escritos examinan críticamente el título y el prólogo del *Discurso*. De nuevo, la proximidad —cuando no identidad— de sus enunciados demuestran la reutilización de la *Censura* de Niseno en el *Tribunal*. He aquí las reprobaciones hechas al «delantal del libro» quevediano, condenado por supuestos menosprecios de los calificadores eclesiásticos²¹:

El prólogo, que llama «Delantal del libro», habla con menosprecio indecente de los doctores y sabios de la Iglesia que califican las proposiciones arrojadas y licenciosas, escarneciéndolos porque las califican. Debe ser sentimiento de las que le condenaron en otro librito semejante a este, que intituló *Política de Dios y tiranía de Satanás*.

En este prólogo dice le pueden hacer un argumento contra el título del libro los calificadores, y que remite la absolución a Lucifer.

(*Censura* de Diego Niseno, págs. 198-199/436)

El prólogo, a quien llama «delantal del libro» (por no perder el estilo bufonesco), es una insolente desvergüenza, un mal guardado respeto con que habla de los doctores y sabios de la Iglesia que califican las doctrinas verdaderas y condenan por erróneas las proposiciones tan precipitadas como las suyas, reprobándolas y contradiciendo el darlas a imprenta y el andar en manos de católicos; y suponiendo que contra el título le pondrán argumento de que no se puede emendar el infierno, huye de la censura eclesiástica que tanto mira por el bien de las almas, porque, como dice San Pablo a

²¹ Este es el texto aludido de don Francisco: «Este tratado es de todos los diablos; su título, el *Infierno enmendado*; no se canse vuestra merced en averiguar lo uno, ni en disputar lo otro, que ya oigo a los pelmazos graduados el “no puede ser”, “que enmendarse...”. *Sumitur in bonam partem*, y el infierno... *ergo* remito la solución a Lucifer, que él dará cuenta de sí; pues en cosa tan menuda se atollan tan reverendas hopalandas, y un grado tan iluminado, y una barba tan rasa». Cito por Francisco de Quevedo, *Discurso de todos los diablos* o *Infierno emendado*, ed. de Miguel Marañón Ripoll, en *El «Discurso de todos los diablos» de Quevedo. Estudio y edición*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2005, págs. 173-174.

los romanos, no se dejen atraer con doctrinas vanas y peregrinas y huyan del peligro que advirtió Jeremías, diciendo que por los sentidos exteriores entran al alma todos los males y entra la muerte. Él remite la solución a Lucifer, con que no quiere que se dude la mayor confianza que hace dél para la aprobación de su libro; y así, se podrá decir que irá seguro a este juicio, pues, como dicen, tiene el padre alcalde, y que, siendo discursos amaestrados por él, determinará a su sabor.

(*Tribunal de la justa venganza*, pág. 1136b/112).

A partir de entonces comienza una larga lista de pasajes censurados del *Discurso*. Veinte de los veintiséis analizados por Niseno reaparecen en el *Tribunal* —donde se critican además ocho fragmentos del *Discurso* que no figuraban en 1629²². Pero ahora presentan dos características inexistentes en la invectiva previa: la *amplificatio* de su extensión (tanto de los lugares del *Discurso* como de su censura) y el acopio de citas de las Sagradas Escrituras y de autoridades eclesiásticas en apoyo de las críticas realizadas. Ambos procedimientos son propios del estilo sermonario, cuya técnica dominaba Niseno por su condición de predicador²³. Solo seleccionaré tres casos de los alegados en el Apéndice 2 para ejemplificar lo dicho.

En el primero se critica la declaración de un condenado que afirma en el *Discurso* haber ido al infierno por no ver al «Entremetido»²⁴. Su breve censura en 1629 contrasta con su amplitud en el *Tribunal*, donde se mencionan cuatro textos religiosos que refuerzan la tesis de la ortodoxia:

²² En el ejemplar del *Discurso de todos los diablos* manejado por el *Tribunal* se localizan en: fol. 5, pág. 1 (págs. 1139a/117-118 en las ediciones citadas del *Tribunal*); fol. 8, pág. 2 (págs. 1140b/120-121); fol. 9, pág. 1 (págs. 1140b-1141a/121); fol. 32, pág. 1 (pág. 1145a/130); fol. 34, pág. 2 (pág. 1146a/132); desde folio 35 hasta 37 (págs. 1146a-1147a/133-134); fol. 38, pág. 2 (pág. 1147a-b/134); fol. 39, pág. 2 (pág. 1148a/136).

²³ Puede verse al respecto Fray Luis de Granada, *Retórica eclesiástica* I (Libros 1-3), en *Obras completas*, trad. de José Climent, ed. de Álvaro Huerga, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1999, vol. 22, 2, 5, 1-4, págs. 142-145 (sobre el uso de autoridades en la argumentación) y 3, 2-7, págs. 269-341 (sobre los modos de amplificar la materia del discurso).

²⁴ «Y, así como vio al Entremetido, dijo el maestro [de los testigos falsos]: —Por no verte me vine al infierno; y si advirtiera en que este había de venir acá, fuera bueno; no por salvarme, sino por ir donde no podía entrar», Francisco de Quevedo, *Discurso de todos los diablos*, ed. de Miguel Marañón, pág. 177.

Pág. 2, el mismo fol. Que se condenó un hombre, por no ver otro entremetido. Encarecimiento necio; en materia de salvación, escandaloso; que pues no hay pena mayor que condenarse. Lo demás de esa plana todo es irrisión de las penas del infierno²⁵.

(*Censura* de Diego Niseno, pág. 199/436).

En la página 2 del mismo folio [2], dice en nombre de un condenado, de quien supone que en el mundo no había estado bien con otro: «por no verte me vine al infierno, y si advirtiera que este había de venir acá, fuera bueno, no por salvarme sino por ir donde no podía entrar». ¿Puedese decir del más perverso atea, ni del más protervo apóstata de la verdad católica, que habiendo llegado a conocer la inmortalidad del alma, el eterno castigo para el malo y gozo eterno para el bueno, que dijese que no lo sería por salvarse, sino por no estar junto aquel a quien quería mal, o que entendiéndose que son compatibles la bondad y el odio con el prójimo? ¿Esto no es oponerse al divino precepto que se halla en el *Lev.*, cap. 19, y al que, corroborándolo, nos dejó Cristo, según san Mateo, cap. 22, que después predicó san Pablo a los romanos, cap. 13, y a los gálatas, capítulo 5, que amemos al prójimo como a nosotros mismos, y aun al mismo enemigo? ¿Con cuánta mayor razón se le puede decir a don Francisco de Quevedo (que es el que se opone a esto) autor endemoniado (o demonio autor) que al alguacil que él finge que lo estaba!

(*Tribunal de la justa venganza*, pág. 1138b/116).

En el segundo ejemplo se reprueba el enunciado del *Discurso* en que se dice preferir estar en el infierno que volver a nacer²⁶. De nuevo, la *amplificatio* censora en *Tribunal* y el recurso a las citas bíblicas en la argumentación son evidentes:

²⁵ «La presencia de la risa en el infierno ayuda a aligerar este personaje [el demonio]», convirtiéndolo en «cercano, familiar y hasta simpático», véase J. Enrique Duarte, «Presencias diabólicas en Quevedo», *La Perinola*, 8, 2004, pág. 140.

²⁶ «Estaban atormentándose unos presumidos y otros vengativos, y algunos envidiosos: “Si yo volviera a nacer”, “si yo volviera a la vida”, “si muriera de dos veces”. [...] Uno de ellos, que parecía más entendido, con mucho espacio, suspenso de cejas, empezó a decir: [...] ¡No volviera por donde vine por cuanto tiene el mundo! Renegados precitos: habiéndome oído, ¿hay alguno de vosotros que quiera volver a nacer por donde vino y recular la vida hasta el vientre de su madre? —¡Nones, nones! —decían todos—. ¡Infierno y no “mama”!; ¡diablos y no comadres!», Francisco de Quevedo, *Discurso de todos los diablos*, ed. de Miguel Marañón, págs. 183-187.

Fol. 6, pág. 2, hasta fol. 9, pág. 1. Discurre que es mejor ser condenado que volver a nacer, y lo afirma tres veces. Parece que se ríe del infierno, o no cree que le hay, quien tal dice. Por lo menos ignora que dijo Cristo que es mejor no nacer, que condenarse un ser el no ser desdicha sobre todas las naturales. Es discurso gentílico, herético, asquerosamente discurrecido y hablado.

(*Censura* de Diego Niseno, págs. 199-200/437)

Desde folio 6 hasta folio 8 sigue una suposición en nombre de un condenado que decía: «si yo volviera a nacer, si yo volviera a la vida», sin declarar para qué; y después de haber dicho muchos disparates y deshonestidades, que con decoro las callo, se resuelve en que por no volver al vientre de su madre y engendrarse donde los otros se engendran (y esto con todos los sucios encarecimientos y palabras asquerosas que abundan en su lengua), y por no padecer las penalidades del criarse hasta llegar a la senectud, quería más estarse para siempre en el infierno. Señores, aquí es donde se anega mi discurso, donde la mayor admiración es limitada y el encarecimiento se confunde rendido. ¿Que es posible que haya quien sepa qué cosa es infierno, y que haber de estar con eterno tormento en compañía de los demonios y privado de la beatífica visión de Dios y como a enemigo suyo abominado de los justos, como leemos en los *Proverbios*, 29, y en el *Eclesiastés*, 35, que no diga que sola una hora, qué digo hora, un momento, un instante, no sufre comparación ni se puede igualar con ello los mayores trabajos y tormentos más crueles que en millares de siglos de vida se podrán estar padeciendo? [...] Sólo a don Francisco de Quevedo oímos que lo dice y vemos que lo escribe; y no es mucho que lo diga y escriba y juzgue por menores las penas de aquellas infernales mazmorras, que estar en el vientre de la madre, habiendo dicho tantas veces que en el infierno hay risa y que se dan carcajadas y hay quien se vosee con las almas y las haga cortesías y reverencias [...], todo su discurso, demás de ser asqueroso y bajamente hablado, es peor que gentílico y no le falta nada para herético, pues contradice lo que dijo nuestro Redemptor: que es mejor no nacer que condenarse, con ser el no ser la mayor desdicha de todas las naturales [...] (pág. 1140a/120)

Por último, ofrezco una muestra de la reiteración en *Tribunal* de cláusulas enteras de la *Censura* de Niseno. Pese al mayor desarrollo de la crítica en el libelo

de 1635, no parece posible haberla escrito sin haber tenido a la vista la diatriba del fraile basilio:

Fol. 18, pág. 2, hasta fol. 20. «Oyose una voz de un espíritu que decía estas palabras de Habacuc hablando con los poderosos». Y trae dos lugares de este profeta. O las dijo algún espíritu bueno, o alguno de los condenados. Cualquiera cosa de estas que confiese es falsedad; es mostrar la osadía que tiene de tratar las cosas sagradas, pues usa de ellas para indecencias tan inútiles. El espíritu bueno no puede decirlas en el infierno, ni había para qué; porque lo que dice en ellas el profeta es quejarse Dios de las tiranías de un poderoso insolente. Esto ¿a qué propósito se había de hacer en el infierno, cuando el infierno, murmurando, las acaba de referir? Y más siendo el sentir de los condenados acerca de ellas tan encontrado con el de los justos. Espíritu malo no podía decirlas, pues no les duele a los que están condenados que los príncipes procedan mal, que la ley no se cumpla, que no se haga justicia; y si no les duele, ¿de qué se habían de quejar? (*Censura* de Diego Niseno, pág. 200/437)

[desde el fol. 19, pág. segunda, hasta folio 20] dice que se oyó una voz de un espíritu que, hablando con los poderosos, repetía una profecía de Habacuc; y porque se conozca el insolente atrevimiento suyo en traer la Sagrada Escritura por apoyo de sus malicias y crédito de sus sátiras, le arguyo desta manera: o esta profecía la dijo algún espíritu bueno o alguno de los malos, y cualquiera que él diga será conocida falsedad; porque el espíritu bueno no pudo decirlas en el infierno, ni había para qué ni a quién, porque lo que dice en ella el profeta es quejarse Dios de las tiranías de un poderoso insolente, y cuantos por haberlo sido están condenados, ni son poderosos ni pueden tiranizar. Luego síguese que habla con los que viven en el mundo; pues espíritu malo por la misma razón tampoco la había de decir, además que a ninguno dellos le puede doler que los príncipes procedan tiránicamente, que se perviertan las leyes, que no se haga justicia, que todo sea iniquidad, que no tenga premio el bueno, ni castigo el malo; antes lo están persuadiendo siempre, y sin esto los condenados no saben ni tienen noticia de lo que pasa en el mundo; y no sabiéndolo, ¿de qué se habían de doler y quejar?

(*Tribunal de la justa venganza*, pág. 1143a/126)

El padre Niseno y el «religioso» del *Tribunal* concluyen sus juicios de manera similar:

Juzgo que este autor es digno de enmienda; de que se le prohíba escribir en todas materias; que lo que ha escrito se sepulte todo
(*Censura* de Diego Niseno, pág. 201/438)

Y concluyendo en todo digo que si el instituto que profeso y el hábito que traigo no me obligaran a mayor humanidad, dijera que debía dársele el mayor castigo que sufre nuestra naturaleza; y no me siendo lícito

esto, por lo menos, juzgo que este autor es digno de emienda y de que se le prohíba el escribir en cualquier materia, y que todas las que ha escrito se quemem.

(*Tribunal de la justa venganza*, pág. 1148b/137).

En julio de 1629 Niseno parece conocer la estrategia de Quevedo ante su más que posible condenación en el *Índice* inquisitorial que se estaba elaborando por aquellas fechas, el del cardenal Zapata (1632). A «su intención de publicar sus escritos, limpiándolos de errores y descuidos, como la mezcla de lo sagrado y lo profano, y limando ciertos deslices de su juventud»²⁷ parecen aludir estas palabras del fraile basilio:

[Juzgo que este autor es digno de que lo que ha escrito] no se admita aun después de expurgado, pues dejar correr escritos corregidos, es privilegio de los que estándolo de lo que tienen contra fe y buenas costumbres, enseñan algo de lo que se debe saber y edifican los pueblos. Pero los de este autor, cuando más azarandados, siempre son ofensa de los más principales estados de la República cristiana, enseñanza de todo mal, y pecar al pueblo. (*Censura* de Diego Niseno, pág. 201/438).

Curiosamente, al final de la invectiva contra el *Discurso de todos los diablos* en 1635 se hace referencia —como si se tratase de un hecho contemporáneo— a la prohibición de los libros de Quevedo por parte del Santo Oficio:

Detúvolos un aviso que llegó de que el Santo Oficio de la Inquisición había prohibido «todos los libros que se intitulan de don Francisco de Quevedo y dicen que son suyos, impresos antes del año de mil y seiscientos y treinta y uno, hasta que por su verdadero autor sean reconocidos y corregidos», y que constaba esto por el *Expurgatorio* que mandó hacer y salió este mismo año. (*Tribunal de la justa venganza*, pág. 1149a/138).²⁸

Sin embargo, inmediatamente después el fiscal solicita una nueva audiencia (la sexta) «para que se conociese la inobediencia más atrevida que se había cometido contra los decretos del Santo Tribunal» (pág. 1149a/138), esto es, para censurar el volumen de *Juguete de la niñez y travesuras del ingenio* (1631). Se lleva a la práctica,

²⁷ Eugenio Asensio, «Censura inquisitorial de libros en los siglos XVI y XVII. Fluctuaciones. Decadencia», en María Luisa López-Vidriero y Pedro M. Cátedra, eds., *El libro antiguo español. Actas del primer coloquio internacional*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1993, pág. 31.

²⁸ Victoriano Roncero, ed., *El Tribunal de la justa venganza*, pág. 27, ya llamó la atención sobre este anacronismo.

por tanto, la tesis defendida por Niseno: «que [lo escrito por Quevedo] no se admita aun después de expurgado».

4. LAS CENSURAS DE DIEGO NISENO Y BARTOLOMÉ DE LA FUENTE AL *DISCURSO DE TODOS LOS DIABLOS*

En Toledo, a 19 de marzo de 1630, el doctor Bartolomé de la Fuente firmó una censura al *Discurso* quevediano. Pese a las evidentes diferencias entre ambas²⁹, sus interesantes concordancias temáticas y elocutivas con la de Diego Niseno (1629) —que presento en el Apéndice 3— sugieren que su autor no solo tuvo conocimiento de la diatriba previa del fraile basilio, sino que copió algunos pasajes de esta. Comentaré varios a continuación.

En el primer párrafo de la censura del doctor de la Fuente no se considera necesario hacer ver con atención el *Discurso*, porque todo él «es de cosas fingidas y compuestas por su imaginación [del autor]». La misma alusión al carácter figurado de la obra quevediana aparece casi al final de la invectiva de Niseno, cuando este se anticipa —refutándola— a esa posible excusa del satírico. La presencia en ambos escritos de la cláusula «decir que es discurso enigmático y figurativo para significar/ declarar su concepto» no puede ser casual:

La salida que tiene el autor para disculpar el libelo es decir que es discurso enigmático y figurativo para significar su concepto; que la realidad, la verdad, no se menoscaba por él, se queda entera y en su lugar.

(*Censura* de Diego Niseno, pág. 201/438).

puesto que el discurso es de cosas fingidas y compuestas por su imaginación, no hallo que las proposiciones del tengan cualidad de oficio, porque a todas se satisface con decir que el discurso es fingido, enigmático y figurativo para declarar su concepto por enigmas y figuras.

(*Censura* de Bartolomé de la Fuente, pág. 577/201).

Seguidamente el ataque de Bartolomé de la Fuente se centra en el título y el asunto del *Discurso*; aspectos abordados también por Niseno al inicio de su censura

²⁹ En cuanto a su extensión, es bastante más breve la de Bartolomé de la Fuente; en lo concerniente a autores y textos citados, Niseno alude solo indirectamente a la Sagrada Escritura, mientras que el doctor de la Fuente menciona también a algunos «gentiles sin fe» como Luciano [de Samosata] y Virgilio, y obras profanas como «el libro de *Lazarillo* [y] de *Celestina*». El texto de la censura de 1630 se toma de Aureliano Fernández-Guerra, ed., y Marcelino Menéndez Pelayo, notas y adiciones, *Obras completas de don Francisco de Quevedo Villegas*, págs. 577-578 y Luis Astrana Marín, ed., *Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en prosa*, vol. I, págs. 201-202, separando ambas referencias —citadas por este orden— con una barra (/).

—aunque en orden inverso. Ambos coinciden en considerar error contra la fe el primero, porque:

[Lo que quiere decir este título es] que estaban mal ordenados los castigos y penas del infierno; se ordenaron mejor; se castigaron con penas más ajustadas a las culpas.

(*Censura* de Diego Niseno, pág. 198/436).

da a entender en él que las penas y castigos del infierno estaban mal ordenadas y que se ordenaron mejor.

(*Censura* de Bartolomé de la Fuente, pág. 577/201).

En cuanto al asunto de la obra quevediana, ambos censores lo consideran propio de la sátira y motivo de escándalo a los incultos:

digo por mayor que el asunto de la obra de *Todos los diablos* es sátira; [...].

Es escándalo a ignorantes, porque creerán que en el infierno pasa así todo lo que aquí dice este autor; que no son las penas como nos enseña la fe.

(*Censura* de Diego Niseno, pág. 198/435).

Cuanto al asunto del autor, me parece que es satírico y escandaloso, porque da ocasión de errar a los ignorantes y gente vulgar cerca de la materia del artículo de fe de las penas del infierno, pensando que son como él las cuenta.

(*Censura* de Bartolomé de la Fuente, pág. 577/201).

Los finales de las dos censuras comparten la crítica a Quevedo de utilizar sus discursos para ofender a todos los estados, especialmente el eclesiástico. De nuevo, una concordancia elocutiva entre «sangrientamente infamadores» e «infamar sangrientamente» no parece una coincidencia fortuita.

[Juzgo escándalo] valerse de ellos [de sus escritos] para la explicación de pensamientos mundanos, indecentemente satíricos y sangrientamente infamadores de las cabezas de la República cristiana.

(*Censura* de Diego Niseno, pág. 201/438).

se han de vedar [todos sus discursos] a este autor porque es muy mordaz y satírico, y usa destas ficciones para infamar sangrientamente los estados de la república.

(*Censura* de Bartolomé de la Fuente, pág. 578/202).

A la vista de lo expuesto, podría decirse que los pasajes que más interesaron a Bartolomé de la Fuente de la *Censura* previa de Niseno fueron los de su principio y final; prescindiendo de la larga lista de fragmentos comentados del *Discurso*. Es decir, el doctor de la Fuente se limitó a extraer la doctrina defendida por el fraile basilio, quien además —como buen predicador— la había dilatado con la exposición de numerosos lugares de la obra de Quevedo y sus posteriores comentarios críticos.

5. CONCLUSIONES

Hasta ahora solo se había demostrado la intervención de Pacheco de Narváez en la redacción del *Tribunal de la justa venganza*. Este artículo presenta pruebas textuales inequívocas de la reutilización de la *Censura al «Discurso de todos los diablos»* del padre Niseno, firmada el 1 de julio de 1629, en la invectiva contra esa sátira quevediana en *Tribunal*.

Dos son básicamente las opciones posibles a la luz de este dato: o bien Pacheco se sirvió —además de las notas críticas al *Discurso* en su *Memorial*— de ese escrito ajeno sin la aquiescencia de su autor, o bien el fraile basilio participó, de forma más o menos activa, en la elaboración del libelo de 1635. Las huellas de la *Censura* de Niseno son tan obvias que resulta inverosímil suponer que sus contemporáneos no las detectasen. Por ello es descartable que Pacheco pretendiese hacer pasar por suya esa diatriba contra el *Discurso*. Y si el provincial de los basilios no denunció un aprovechamiento ilícito de su escrito habrá que concluir, al menos, su consentimiento para ello. Varios datos, además, sugieren que Diego Niseno no se limitó a autorizar el uso de su *Censura* en el *Tribunal*, sino que colaboró en su escritura:

1) En *Tribunal* se alude explícitamente a la asistencia de «un religioso de los más graves y letras más estimadas de toda la provincia» que ayuda a los «jueces» en «los casos que tocasen a su profesión» (*Tribunal*, pág. 1103a/44).

2) El religioso lleva a cabo en solitario el expurgo del *Discurso de todos los diablos* en *Tribunal* a petición de los jueces, después de que el fiscal —quien presenta los cargos de que es acusado Quevedo en el resto de las obras censuradas— confesara su incapacidad en ese caso.

3) Las audiencias cuarta y quinta, en que se examina el *Discurso*, suponen un cambio en la estructura del libelo. Frente a la sucesión de cargos y autos correspondientes en el análisis de los otros escritos de don Francisco, la censura del *Discurso* adopta la forma de un monólogo ininterrumpido del religioso.

4) El religioso es el único en *Tribunal* que recurre frecuentemente en su argumentación a la cita de pasajes bíblicos y autoridades sagradas. En la censura del *Discurso* «se incrementa la presencia de textos religiosos y de filósofos griegos (léase Aristóteles) que refuerzan la autoridad del censor para atacar las desviaciones religiosas de Quevedo en esta obra»³⁰.

Las características particulares de la invectiva contra el *Discurso de todos los diablos* en el *Tribunal de la justa venganza* y el activo papel del «religioso» en ella parecen apoyar la identificación de este con Diego Niseno, probablemente coautor

³⁰ Victoriano Roncero, ed., *El Tribunal de la justa venganza*, pág. 27.

—y no solo consentidor, por tanto— de la feroz diatriba de 1635. Quizá otros enemigos de Quevedo, al margen de Pacheco y el fraile basilio, participaron en el *Tribunal*. Si fue así, tal vez hayan dejado también su rastro textual en él.

Por último, es posible que el doctor Bartolomé de la Fuente consultase la *Censura* de Niseno en el momento de redactar la suya, dadas las curiosas concordancias temáticas y elocutivas entre ambas.

APÉNDICE I

PACHECO DE NARVÁEZ Y LAS CENSURAS DEL *DISCURSO DE TODOS LOS DIABLOS*

<p>Luis Pacheco de Narváez: <i>Memorial denunciando al tribunal de la Inquisición cuatro libros de don Francisco de Quevedo —Política de Dios, Historia de la vida del Buscón, Sueños y discursos, Discurso de todos los diablos—</i> (1629-1630); véase Luis Astrana Marín, ed., <i>Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en verso</i>, vol. II, págs. 1043-1050a.</p>	<p><i>El Tribunal de la justa venganza</i>: audiencias cuarta y quinta —censura del <i>Discurso de todos los diablos</i>— (1635); véanse Luis Astrana Marín, ed., <i>Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en verso</i>, vol. II, págs. 1134-1149a y Victoriano Roncero López, ed., <i>El Tribunal de la justa venganza</i>, págs. 39-166.</p>
<p>El último libro en que prosigue estas escandalosas materias se imprimió en Gerona en la imprenta de Gaspar Garrich y Juan Simón, año de 1628, y le puso por título <i>Discurso de todos los diablos o infierno emendado</i> (pág. 1049b).</p> <p>esta última palabra [<i>emendado</i>] acrecentó el escándalo de la primera, porque decir que el infierno que hizo Dios para cárcel eterna de los condenados y donde se actúa y ha de actuar con el castigo su justicia divina, lo emienda este autor, suena tanto como que son imperfectas las obras de Dios según el fin para que fue cada una; porque emienda dice perfeccionar aquello que en cuanto su ser no tiene perfección (pág. 1049b).</p>	<p>Rubricado este auto, dijo el fiscal: «El último libro en que prosigue estas escandalosas materias tiene por título: <i>Discurso de todos los diablos o infierno emendado</i>, que quedaba para la futura audiencia [...]» (pág. 1133b/106).</p> <p>[Y en cuanto a las dos palabras del título] La otra [la segunda] se llega tanto a herejía que no sabré darle otro nombre, [...] porque decir que el infierno que hizo Dios para cárcel perpetua de los condenados, donde se actúa y ha de actuar eternamente su justicia divina, lo emienda este autor, suena tanto y es lo mismo que ser imperfecta su obra, según el fin para que la ordenó; porque emienda dice perfeccionar aquello que en cuanto a su ser está defectuoso, y es sentimiento herético contra lo que afirman las sagradas letras [...] (pág. 1135b/110).</p>

Tremendo ejemplo refieren las historias, y conservado en la tradición, del castigo con que indignado amenazó Dios al rey don Juan el Sabio, digo don Alonso, por otras casi semejantes palabras, en que presumió poder emendar la fábrica y compuesto natural del hombre y ejecutara su rigor si con arrepentimiento no confesara su pecado y pidiera misericordia (págs. 1049b-1050a).

Dice en nombre de un condenado que en el mundo no había estado bien con otro, por no verte me vine al infierno, y si advirtiera en que este había de venir acá fuera bueno, no por salvarme, sino por ir donde no podía entrar (fol. 2, pág. 2) (pág. 1050a).

Insinúa que se condenan unos por los pecados que otros cometen, sin ser cómplices ni sabidores dellos: criminal delito y grave ofensa contra la recta justicia de Dios, en que cada uno pague las culpas que comete (pág. 1050a).

Aquí vuelve a hablar de las monjas tan injuriosamente que la palabra menos rigurosa es decir que todas son diablos (fol. 38, pág. 2) (pág. 1050a).

Y, volviendo a mi propósito, digo que él se hace reformador de las obras de Dios, sin temor de aquel tremendo ejemplo que refieren nuestras historias del castigo con que, indignado, amenazó al rey don Alonso el Sabio, por otras casi semejantes palabras en que presumió poder emendar la fábrica y compostura del hombre; y ejecutara su rigor si con presto arrepentimiento no confesara su pecado y pidiera misericordia³¹. (pág. 1136a/111).

En la página 2 del mismo folio [2], dice en nombre de un condenado, de quien supone que en el mundo no había estado bien con otro: «por no verte me vine al infierno, y si advirtiera que este había de venir acá, fuera bueno, no por salvarme sino por ir donde no podía entrar» (pág. 1138b/116).

da a entender que se condenan unos por los pecados que cometen otros, sin ser cómplices ni sabidores dellos [...]. ¿Oyose maldad tan exorbitante? ¿Esto no es calumnia al mismo Dios y a la rectitud de su justicia? [...] (pág. 1139a/117, 118).

Pues adviértase lo que escribió en fol. 38, página 2, donde dice que otro demonio [...] dijo: «Tres días ha que me acosté. Yo soy el Diablo de las Monjas y quedan eligiendo abadesa, y en tratándose desto no hay sino descuidar, que todas son diablos [...]». [...] ¿Es posible que a cada paso haya de encontrar ese maldito y excomulgado hombre con las religiosas; que la inmunidad sagrada no les valga

³¹ «Estas últimas palabras se leen literalmente en el *Memorial* de Pacheco de Narváez, que dejamos publicado atrás», Luis Astrana Marín, ed., *Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en verso*, vol. II, pág. 1136, en nota.

	<p>para librarse de su serpentina lengua; que a boca llena repita una y muchas veces que son todas diablos; que califique por gracia en las mujeres del siglo el ser putas (como poco [ha] lo vimos), y que a las que viven en santas clausuras con el mérito de la obediencia, las tenga por peores, siendo verdad que no hay cosa tan mala que pueda igualarse con el diablo? Justicia venga del cielo, pues que no se le ejecuta la de la tierra (pág. 1147a-b/134, 135).</p>
--	--

APÉNDICE 2

NISENO Y LAS CENSURAS DEL *DISCURSO DE TODOS LOS DIABLOS*

<p>Diego Niseno: <i>Censura del Discurso de todos los diablos</i> (1 de julio de 1629); véanse Luis Astrana Marín, ed., <i>Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en prosa</i>, vol. I, págs. 198-201 y Krzysztof Sliwa, ed., <i>Cartas, documentos y escrituras de Francisco Gómez de Quevedo y Villegas</i> (1580-1645), págs. 435-438.</p>	<p><i>El Tribunal de la justa venganza</i>: audiencias cuarta y quinta —censura del <i>Discurso de todos los diablos</i>— (1635); véanse Luis Astrana Marín, ed., <i>Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en verso</i>, vol. II, págs. 1134-1149a y Victoriano Roncero López, ed., <i>El Tribunal de la justa venganza</i>, págs. 39-166.</p>
<p>Es todo el tratado injurioso a los más principales estados de la República cristiana, pues no es más que una sátira impía y escándalos de todos en general, sin exceptuar alguno de todos, ni a uno de cada estado en particular. (pág. 198/435).</p> <p>Particularizando las proposiciones y cláusulas del libelo, comienzo por el título, que es <i>Discurso de todos los diablos, o Infierno emendado</i>. Lo que quiere decir este título se colige del contexto del librito; es decir, que estaban mal ordenados los castigos y penas del infierno; se ordenaron mejor; se</p>	<p>En suma, todo él es un tratado injurioso, con mucho de insolente desvergüenza y palabras mal dichas contra los más principales estados de la Iglesia y de la república cristiana, y una escandalosa sátira de todos en general (pág. 1135a/109).</p> <p>Y en cuanto a las dos palabras del título, que dicen: <i>Discurso de todos los Diablos, o Infierno emendado</i>, [...]. Contra esta católica doctrina se opone don Francisco de Quevedo, y quiere dar a entender que están mal ordenados los castigos y que se ordenaron mejor por Lucifer. Consta el</p>

castigaron con penas más ajustadas a las culpas. Consta ser este el pensamiento del folio 4, página 2, donde, después de haber satirizado a los jueces y letrados, dice que repartió Lucifer a los senadores entre Minos y Rodamanto, para que fuesen asesores de los demonios, dividiendo el infierno en chancillerías (pág. 198/436).

El prólogo, que llama «Delantal del libro», habla con menosprecio indecente de los doctores y sabios de la Iglesia que califican las proposiciones arrojadas y licenciosas, escarneciéndolos porque las califican. [...].

En este prólogo dice le pueden hacer un argumento contra el título del libro los calificadores, y que remite la absolución a Lucifer. (págs. 198-199/436).

Fol. 1, pág. 1. Dice que «los demonios no se conocían». Es contra el común sentir de los padres y santos, que afirman no perdieron los ángeles malos nada de lo natural; y así, que se conocen a otros (pág. 199/436).

En el mismo fol., pág. 2. Que «mire por sí Satanás, que le quieren quitar el diablazgo». Satanás no es nombre particular de Lucifer, sino común a hombres y a demonios: quiere decir el que

sentirlo así por lo que dice en folio 4 que a los jueces y letrados los repartió entre Minos y Radamanto para que fuesen asesores de los demonios, y que repartió el infierno en chancillerías (págs. 1135b-1136a/110-111).

El prólogo, a quien llama «delantal del libro» (por no perder el estilo bufonesco), es una insolente desvergüenza, un mal guardado respeto con que habla de los doctores y sabios de la Iglesia que califican las doctrinas verdaderas y condenan por erróneas las proposiciones tan precipitadas como las suyas, reprobándolas [...]; y suponiendo que contra el título le pondrán argumento de que no se puede emendar el infierno, huye de la censura eclesiástica que tanto mira por el bien de las almas [...]. Él remite la solución a Lucifer [...] (pág. 1136b/112).

En el fol. 1, pág. 1, entró este desventurado autor con tan mal pie [...], que tropezó en cuatro desatinados errores [...]. Así, en el primero dice que «los demonios no se conocían» [...]. ¿Puede haber hombre tan bruto y ajeno de natural discurso o ya con ánimo perverso de introducir nueva secta, que contradiga el común sentir de los padres y de los santos, de que los demonios tienen sus órdenes y jerarquías y que, no habiendo perdido nada de lo natural, aunque perdieron la gracia, se han de conocer los unos a los otros? (págs. 1136b-1137a/113).

En la página 2 dice un desatino e insinúa un error; el primero, «que mire por sí Satanás, porque hay conjura y le quieren quitar el diablazgo», [...] y en el modo manifiesta su ignorancia en decirle

contradice. Y aunque en nuestro vulgar está recibido llamar así a todo demonio, nótase para que se vea que erró este autor en todo. Decir «diablazgo» es irrisión de lo que se debe temer (pág. 199/436).

En la misma pág. 2. «Algunos trataban de huirse del infierno». Es dar a entender a los ignorantes que puede ser. Es contra la Fe (pág. 199/436).

Fol. 2, pág. 1. Que tiene Lucifer «guarda de tudescos y alemanes»; que el Entremetido hacía cortesías a las almas en el infierno y se voseaba con ellas. Todo es irrisión de los castigos de Dios; ocasión que los tengan por burla los ignorantes (pág. 199/436).

Pág. 2, el mismo fol. Que se condenó un hombre, por no ver otro entremetido. Encarecimiento necio; en materia de salvación, escandaloso; que pues no hay pena mayor que condenarse. Lo demás de esa plana todo es irrisión de las penas del infierno (pág. 199/436).

a Lucifer «Satanás», porque éste no es nombre particular suyo, sino común a los hombres y a demonios, que significa «el adversario que contradice» [...] y el decir «diablazgo» es irrisión culpable (pág. 1137b/114).

Y volviendo al error, es en sí tan manifiesto que lo haría irremisible el que lo sustentase; porque decir que algunas almas trataban de huirse del infierno es dar a entender que pueden librarse de la justicia de Dios y quebrantar la eternidad de su cárcel (y digo eternidad en la duración y no en el sin principio), en que también se opone a lo que nos afirma nuestra madre la Iglesia (como ya otra vez se ha dicho) (pág. 1138a/115).

En el fol. 2, pág. 1, manifiesta lo mucho en que estima a Lucifer, pues lo trata como a rey, dándole guarda de tudescos y alemanes [...]. Y tras esto prosigue que un entremetido hacía en el infierno cortesías a las almas y se voseaba con ellas; y aunque en esto se pinta a sí mismo y a lo que acostumbra hacer con quien, siendo inferior a ellos, se lo consienten por no decaer de su perverso asunto, de camino hace irrisión de los castigos de Dios, ocasionando a los ignorantes a que los tengan por burla y les pierdan el temor (pág. 1138a-b/116).

En la página 2 del mismo folio, dice en nombre de un condenado, de quien supone que en el mundo no había estado bien con otro: «por no verte me vine al infierno, y si advirtiera que éste había de venir acá, fuera bueno, no por salvarme, sino por ir donde no podía entrar». ¿Puedese decir del más perverso atea, ni del más protervo apóstata de la verdad católica, que habiendo llegado a conocer

<p>En la misma pág. 2. Que un emperador «tenía el cuerpo lleno de heridas y la cabeza de sangre». Si este fuera sueño como otros que ha tenido su autor, mal pensados y peor consentidos, pudiera pasar decir que había visto cuerpos en el infierno; pero, en realidad de verdad, no se puede decir, pues no los puede haber de ley ordinaria hasta la universal resurrección (págs. 199/436-437).</p> <p>Fol. 5, pág. 2. Que un marido echaba la culpa de los excesos de su mujer a los frailes. Escandaloso, injurioso a todo el estado (pág. 199/437).</p> <p>Fol. 6, pág. 2, hasta fol. 9, pág. 1. Discurrir que es mejor ser condenado que volver a nacer, y lo afirma tres veces. Parece que se ríe del infierno, o no cree que le hay, quien tal dice. Por lo menos ignora que dijo Cristo que es mejor no nacer, que condenarse un ser el no ser desdicha sobre todas las naturales. Es discurso gentílico, herético, asquerosamente discurrido y hablado (págs. 199-200/437).</p>	<p>la inmortalidad del alma, el eterno castigo para el malo y gozo eterno para el bueno, que dijese que no lo sería por salvarse, sino por no estar junto aquel a quien quería mal [...]? ¿Esto no es oponerse al divino precepto [...]? (pág. 1138b/116).</p> <p>Y en esta misma página dice [...] que un emperador «tenía coronada la cabeza de laurel, el cuerpo lleno de heridas y el cuello lleno de sangre». Lo primero es irrisión bestial de las penas del infierno [...]. Y lo demás, aun cuando fuera sueño de los que él suele soñar, se debía tener por delito el dar a entender al vulgo que hoy hay cuerpos en el infierno, pues de ley ordinaria no los puede haber hasta el universal Juicio [...] (pág. 1138b/117).</p> <p>[En el fol. 5] Y en nombre de uno destos maridos (fingiendo que se quejaba de su mujer), con el rencor que tiene a los religiosos, hace otro vómito de su perversa malicia, diciendo: «y yo que nunca entendí que hiciera la infame pecados tintos, teniendo tanto mozuelo moscatel en que escoger, echaba la culpa a los frailes, de que estoy arrepentido». La malevolencia a todo lo eclesiástico ya no necesita de ponderación [...] (pág. 1139a-b/118).</p> <p>Desde folio 6 hasta folio 8 sigue una suposición en nombre de un condenado que decía: «si yo volviera a nacer, si yo volviera a la vida», sin declarar para qué; y después de haber dicho muchos disparates y deshonestidades, que con decoro las callo, se resuelve en que por no volver al vientre de su madre y engendrarse donde los otros se engendran (y esto con todos los sucios encarecimientos y palabras asquerosas que abundan en su lengua), y por no padecer</p>
---	--

<p>Fol. 9, pág. 2. «Clavar espinas en un Eccehomo», «Paternóstres molidos». Irreverencia gentílica hablar de las cosas divinas y sus representaciones como de las humanas más indecentes (pág. 200/437).</p> <p>Fol. 11, pág. 1. «Óigame vuestra diablencia». Mucho juega con los demonios. Puédese temer que han de jugar allá mucho con él. Pero si le sucede, allá verá que no es juego (pág. 200/437).</p>	<p>las penalidades del criarse hasta llegar a la senectud, quería más estarse para siempre en el infierno. [...] Sólo a don Francisco de Quevedo oímos que lo dice y vemos que lo escribe; y no es mucho que lo diga y escriba y juzgue por menores las penas de aquellas infernales mazmorras, que estar en el vientre de la madre, habiendo dicho tantas veces que en el infierno hay risa y que se dan carcajadas y hay quien se vosee con las almas y las haga cortesías y reverencias [...], todo su discurso, demás de ser asqueroso y bajamente hablado, es peor que gentílico y no le falta nada para herético, pues contradice lo que dijo nuestro Redemptor: que es mejor no nacer que condenarse, con ser el no ser la mayor desdicha de todas las naturales [...] (pág. 1140a/120).</p> <p>Y en este folio [9], pág. 2, motejando a uno de judío, dice que «a diez pasos clavaba una espina en un Eccehomo» y que presumía «que se le podían fiar Paternóstres molidos». ¿Esto no es irreverencia más que gentílica, tantas veces y en tantas partes cometida, y no es caso que se debe sentir y llorar el ver que para cualquier injuria y maliciosa calumnia que quiere decir, traiga las cosas divinas y sus representaciones como pudiera a las humanas más indecentes y viles de la tierra? (pág. 1141a/122).</p> <p>También tengo de referir lo que dice en folio 11, pág. 1, que en el Infierno acusó un soplón ante Lucifer a un demonio, [...]; y que el diablo respondió: «Óigame vuestra diablencia [...]». [...] este buen varón Quevedo le llama señor a boca llena y le da título de Diablencia, como si dijese Alteza o Majestad. ¿Qué juicio desapasionado, qué ánimo piadoso no juzgará que esta</p>
--	---

En el mismo fol. [11], pág. 2. Que a un diablo que no supo tentar, «lo pongan en casa de un juez para que aprenda a condenar». Injurioso (pág. 200/437).

Fol. 18, pág. 2, hasta fol. 20. «Oyose una voz de un espíritu que decía estas palabras de Habacuc hablando con los poderosos». Y trae dos lugares de este profeta. O las dijo algún espíritu bueno, o alguno de los condenados. Cualquier cosa de estas que confiese es falsedad; es mostrar la osadía que tiene de tratar las cosas sagradas, pues usa de ellas para indecencias tan inútiles. El espíritu bueno no puede decirlas en el infierno, ni había para qué; porque lo que dice en ellas el profeta es quejarse Dios de las tiranías de un poderoso insolente. Esto ¿a qué propósito se había de hacer en el infierno, cuando el infierno, murmurando, las acaba de referir? Y más siendo el sentir de los condenados acerca de ellas tan encontrado con el de los justos. Espíritu malo no podía decirlas, pues no les duele a los que están condenados que los príncipes procedan mal, que la ley no se cumpla, que no se haga justicia; y si no les duele, ¿de qué se habían de quejar? ¡Y dice, ay, que las almas las repetían! El segundo lugar que trae del cap. 2, del mismo profeta, dice que le dijo el espíritu

honorificación procede de particular respecto y afectuosa obediencia, y más si advirtiese el desprecio con que habla de las cosas sagradas? (pág. 1141b/122, 123).

dice que Lucifer mandó que llevasen al diablo a ser pupilo de algún juez [donde aprendiese a condenar, pág. 1141b], en que manifiesta la rabiosa y mordaz saña que tiene contra los que gobiernan, haciéndolos pupileros y maestros enseñadores de los demonios, en que queda conocido el poco respeto y la mucha desvergüenza con que los trata (pág. 1142a-b/124).

Y si ha causado asombro lo hasta aquí referido, para lo que se halla escrito desde el fol. 19, pág. segunda, hasta folio 20, conviene mayor atención y no menor cuidado, ni tardanza en el remedio, [...], dice que se oyó una voz de un espíritu que, hablando con los poderosos, repetía una profecía de Habacuc; y porque se conozca el insolente atrevimiento suyo en traer la Sagrada Escritura por apoyo de sus malicias y crédito de sus sátiras, le arguyo desta manera: o esta profecía la dijo algún espíritu bueno o alguno de los malos, y cualquiera que él diga será conocida falsedad; porque el espíritu bueno no pudo decirlas en el infierno, ni había para qué ni a quién, porque lo que dice en ella el profeta es quejarse Dios de las tiranías de un poderoso insolente, y cuantos por haberlo sido están condenados, ni son poderosos ni pueden tiranizar. Luego síguese que habla con los que viven en el mundo; pues espíritu malo por la misma razón tampoco la había de decir, además que a ninguno dellos le puede doler que los príncipes procedan tiránicamente,

«para consolar las almas del infierno». El lugar a la letra contiene los castigos que Dios ha de hacer a los poderosos que oprimieron a los buenos. Decir que esto se dice a los condenados para consolarlos, es ignorancia. Ellos no pueden tener consuelo, ni alivio. Saber que otros han de ser castigados como ellos, no se les puede dar, antes si con su mal ejemplo pecaron, aumentárseles pena accidental. Lo que juzgo de esto es, que por atreverse a todo este autor, se atreve a la Sagrada Escritura, tanto que la llena de infierno para murmurar con ella y mancillarla. (pág. 200/437).

Fol. 20, pág. 2. Comienza con un «hondos gemidos», donde dice la enmienda que dio Lucifer a príncipes y privados, ordenando que vayan unos al cuartel de la perlesía, otros al de las mujeres hermosas. Allí se verá el donaire que hace de las penas del infierno, y en qué ocasión tan grave trajo los lugares de la Escritura antecedentes (pág. 200/438).

que se perviertan las leyes, que no se haga justicia, que todo sea iniquidad, que no tenga premio el bueno, ni castigo el malo; antes lo están persuadiendo siempre, y sin esto los condenados no saben ni tienen noticia de lo que pasa en el mundo; y no sabiéndolo, ¿de qué se habrían de doler y quejar? Luego todo cuanto escribe don Francisco de Quevedo es falso, como también lo es el decir que el espíritu les decía a las almas (otro lugar del mismo profeta, c. 2) para consolarlas; la prueba de esto no necesita de más argumentos que el volver a decir que espíritu bueno no había de ir al infierno a consolarlas, y que el malo, que tanto desea y procura que se condenen los hombres, no les había de buscar alivio en caso que lo pudieran recibir [...]. Lo otro, porque el lugar que él cita contiene a la letra los castigos que Dios ha de hacer a los poderosos que oprimen a los buenos: y de saber (cuando lo supieran) que otros han de ser castigados como ellos, ¿qué consuelo y alivio pueden tener?; antes si con su mal ejemplo pecaron, aumentárseles pena accidental (pág. 1143a-b/126, 127).

Síguese de todo esto y de lo que dice en la página segunda del folio 20, que en el infierno se oyeron hondos gemidos, y que Lucifer mandó que los privados se fuesen al cuartel de la perlesía, y a los príncipes, reyes y monarcas, entre las mujeres hermosas (en que le vuelve a dar jurisdicción suprema y absoluto gobierno), que este hombre, con temeridad no imitada, se atreve a las divinas letras hasta introducir las en el infierno para sólo satirizar con ellas, en venganza del rencor que siempre ha tenido y tiene con los que privan (pág. 1143b/127).

Fol. 21 hasta 23. Condena la loable costumbre, santa obligación de hacer testamento. Es discurso escandaloso, pues reprueba lo que la Iglesia Santa tiene recibido y aconseja para bien de las almas; doctrina impía y sediciosa a los fieles, que se abrazara más que otras pues aun muy persuadidos de las consecuencias que tiene cumplir esta obligación, no la ejecutan (pág. 200/438).

Fol. 32 y 33. Sátira disimulada de religiosos, pues murmura de los tres votos, y del dejar el mundo (pág. 200/438).

Fol. 33, pág. 2. Dice que van contentas al infierno las mujeres. Si lo dice de veras, es error; si por donaire, irrisión de las penas, engaño de los ignorantes.

En la misma página. Que un pregonero a la puerta del infierno decía: «*Ibi erit fletus, et stridor dentium*», y que las mujeres dijeron: «No habla con nosotras, que no los tenemos». Si es veras, es herejía decir que no habla con todos los condenados. Si es burla y juego, es irreverencia blasfema y heretical interpretar así las palabras que dijo el mismo Jesucristo: Matth. 8, v. 12 (pág. 200/438).

Desde folio 21 hasta el 23 impiamente condena la acción más cristiana y justa que, después de haber recibido los sacramentos, pueda hacer un enfermo con peligro de muerte, que es ordenar su testamento, así para el descargo de la conciencia como para encomendar que se hagan sufragios por su alma. [...] ¿Qué discurso puede ser más escandaloso, pues reprueba lo que la costumbre cristiana tiene recibido y aconseja? Y no se le debe negar la consideración de cuán pegadiza podrá ser esta que parece burla, a los poco ajustados, y que habrán algunos que después de bien aconsejados de cuanto importa cumplir con esta obligación de testar, no la ejecuten, con el falso supuesto de que se han de condenar por ello (págs. 1143b-1144a/127, 128).

En folios 32 y 33 satiriza con toda su-ciedad y descompostura contra los religiosos, sintiendo mal de los tres votos esenciales con que se obligan y del dejar el mundo y todas las cosas de él, siendo doctrina de nuestro verdadero Señor y maestro Cristo, como lo escriben San Mateo, cap. 10; San Lucas, cap. 14 [...] (pág. 1144a/128).

Y en este mismo folio dice que unas mujeres afeitadas y presumidas se iban al infierno riéndose y mostrando gran contento, y que, preguntándolas cómo iban entretenidas y no llorando a la condenación, respondieron: «Nosotras veníamos tan tristes como se puede creer; pero como vimos al pregonero que estaba a la puerta diciendo a gritos, señalando este reino: *Ibi erit fletus et stridor dentium* (allí será el lloro y el rechinar de los dientes), dijimos: ¡Buenas nuevas!, que esto no se dice por nosotras, que [no] los tenemos». Esto para veras es herejía decir que no

<p>Fol. 34, pág. 1. Habla de materias muy laxas con metáforas eclesiásticas y del oficio divino. «Ofrecer paliza de difuntos», y cosas así. Es irrisión de las cosas divinas (pág. 200/438).</p> <p>Todo lo restante y antecedente es una sátira de los más principales estados de la Iglesia, sin perdonar religiosos, sacerdotes y confesores. Es conocido escándalo del pueblo cristiano, porque le enseña a pecar y a desenfrenarse (pág. 201/438).</p> <p>Juzgo que este autor es digno de enmienda; de que se le prohíba escribir en todas materias; que lo que ha escrito se sepulte todo (pág. 201/438).</p>	<p>habla con todos los condenados, para burla y juego es irreverencia y blasfemia heretical el hacer semejante interpretación a las palabras de Cristo, referidas por San Lucas, cap. decimotercio (pág. 1145b/131).</p> <p>En folio 33, 34, demás de tratar materias asquerosas, indignas de referirse, porque excede en ellas a la misma desvergüenza y suciedad, con metáforas eclesiásticas y de los divinos oficios, hace condenados a muchos eclesiásticos, y que éstos preguntaban a otros que bajaban al Infierno que quién llevaba libranza de misas, y que allí se ofrecía sobre ello paliza de difuntos [...] (pág. 1145b/131).</p> <p>todo este libro (y los demás que se han visto) es una sátira contra los más principales fundamentos de nuestra religión sagrada y los mayores estados de la Iglesia, sin perdonar sacerdotes, religiosos ni confesores; es un escarnio y burla del pueblo cristiano, es un enseñador de vicios y pecados (pág. 1148b/137).</p> <p>juzgo que este autor es digno de emienda y de que se le prohíba el escribir en cualquier materia, y que todas las que ha escrito se quemem (pág. 1148b/137).</p>
--	--

APÉNDICE 3

LAS CENSURAS DEL *DISCURSO DE TODOS LOS DIABLOS* DE DIEGO NISENO
Y BARTOLOMÉ DE LA FUENTE

<p>Diego Niseno: <i>Censura del Discurso de todos los diablos</i> (1 de julio de 1629); véanse Luis Astrana Marín, ed., <i>Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en prosa</i>, vol. 1, págs. 198-201 y Krzysztof Sliwa, ed., <i>Cartas, documentos y escrituras de Francisco Gómez de Quevedo y Villegas</i> (1580-1645), págs. 435-438.</p>	<p>Doctor Bartolomé de la Fuente: <i>Censura del Discurso de todos los diablos</i> (19 de marzo de 1630); véanse Aureliano Fernández-Guerra, ed., Marcelino Menéndez Pelayo, notas y adiciones, <i>Obras completas de don Francisco de Quevedo</i>, t. 1, págs. 577-578 y Luis Astrana Marín, ed., <i>Obras completas de don Francisco de Quevedo. Obras en prosa</i>, vol. 1, págs. 201-202.</p>
<p>Mándame Vuestra Señoría Ilustrísima diga qué siento del libelo o librito (todo es uno, porque este librito es libelo) que ha dado a la estampa don Francisco de Quevedo con el título de <i>Discurso de todos los diablos o infierno enmendado</i>. (pág. 198/435).</p> <p>[...] La salida que tiene el autor para disculpar el libelo es decir que es discurso enigmático y figurativo para significar su concepto; que la realidad, la verdad, no se menoscaba por él, se queda entera y en su lugar. (pág. 201/438).</p> <p>Lo que quiere decir este título se colige del contexto del librito; es decir, que estaban mal ordenados los castigos y penas del infierno; se ordenaron mejor [...].</p> <p>Decir que se enmiendan las penas por Lucifer es decir que están mal ordenadas; que él tiene autoridad en ellas. Ambas proposiciones son errores en la Fe. Porque las penas de Fe católicas las ordenó Dios con suma sabiduría y justicia. (pág. 198/436)</p>	<p>Este librito de don Francisco de Quevedo que tiene por título <i>Discurso de todos los diablos o infierno emendado</i> he visto y, puesto que el discurso es de cosas fingidas y compuestas por su imaginación, no hallo que las proposiciones dél tengan cualidad de oficio, porque a todas se satisface con decir que el discurso es fingido, enigmático y figurativo, para declarar su concepto por enigmas y figuras. (pág. 577/201)</p> <p>[Cuanto al título] no solamente es malsonante y escandaloso, sino que contiene error contra la fe; porque da a entender en él que las penas y castigos del infierno estaban mal ordenadas y que se ordenaron mejor; porque la enmienda supone falta y desorden en lo que se ha de enmendar, siendo como es de fe que por justo juicio de Dios están ordenadas las penas conforme a las culpas de los condenados, como la gloria conforme a los méritos de los bienaventurados (pág. 577/201)</p>

El prólogo, que llama «Delantal del libro», habla con menosprecio indecente de los doctores y sabios de la Iglesia que califican las proposiciones arrojadas y licenciosas, escarneciéndolos porque las califican. [...].

En este prólogo dice le pueden hacer un argumento contra el título del libro los calificadores, y que remite la absolución a Lucifer. (págs. 198-199/436).

el asunto de la obra de *Todos los diablos* es sátira; su principal artificio, hablar del infierno como cosa de burla, como de lugar donde los condenados dicen chistes, gracejan y se entretienen. Esto tiene conocido escándalo, no solo para los ignorantes, sino para los doctos. Para doctos, viendo que se permite en la Iglesia de Dios hacer donaire de lo que es castigo de los malos, freno de los buenos [...].

Es escándalo a ignorantes, porque creerán que en el infierno pasa así todo lo que aquí dice este autor; que no son las penas como nos enseña la fe (pág. 198/435).

[es escándalo] viendo que haya un católico que le haga tan poca disonancia a la voluntad y al entendimiento el lugar donde perpetuamente se carece de la vista de Dios y que juegue con él, se entretenga, le tome por instrumento de manifestar sus conceptos burlescos, como pudiera de lo que fuera burla o juego. (pág. 198/435).

Es todo el tratado injurioso a los más principales estados de la República cristiana, pues no es más que una sátira impía y escándalos de todos en general, sin exceptuar alguno de todos, ni a uno de cada estado en particular. (pág. 198/435).

lo que más agrava esta censura [del título] es que, ofreciéndosele al autor esta dificultad, en el prólogo que él llama “Delantal del libro” y viendo que habían de reparar en ella los cualificadores, burla y mofa dellos remitiendo la solución a Lucifer, de quien se quiere valer para defensa de su título y solución del argumento que contra él se puede hacer (pág. 577/201).

Cuanto al asunto del autor, me parece que es satírico y escandaloso, porque da ocasión de errar a los ignorantes y gente vulgar cerca de la materia del artículo de fe de las penas del infierno, pensando que son como él las cuenta, y en lugar de poner espanto y terror, como le pone la Sagrada Escritura y los sanctos y la Iglesia católica para que sean formidables y freno para que no ofendan a Dios, pone en ellas consuelo, alivio, entretenimiento, chistes y donaires y otras cosas repugnantes al estado de los condenados (págs. 577-578/201-202).

mas un hombre católico que debe sentir fielmente de las cosas de la fe diga cerca de la materia dellas cosas fingidas y donaires, no se puede excusar de la censura sobredicha (pág. 578/202).

las toma [las cosas de la fe] por rebozo para infamar los estados más principales de la república de graves y enormes vicios y pecados, generalmente sin exceptar a ninguno [...] y así es una sátira disfrazada, injuriosa a los dichos estados (pág. 578/202).

<p>juzgo escándalo [...] valerse de ellos [de los castigos divinos] para la explicación de pensamientos mundanos, indecentemente satíricos y sangrientamente infamadores de las cabezas de la República cristiana. (pág. 201/438).</p>	<p>usa estas ficciones para infamar sangrientamente los estados de la república (pág. 578/202).</p>
--	---

MARÍA JOSÉ TOBAR
Profesora del CPI Camiño de Santiago